

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1102-2013-A/MPMN

Moquegua, 16 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como señala el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el inciso 17 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el párrafo 2) del artículo 29 de la Ley 27972, establece que los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, en consecuencia es necesario designar a partir de la fecha al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto";

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29-12-93 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Ordenanza Municipal N° 17-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, las funciones encomendadas al Ing. **RENE HERADIO FLORES PAURO** como Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Arq. **JUAN MANUEL PALERO CHAMBI** en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto las Resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

